

1
Excmo Señor

A los Empleados de esta Dirección general de Censos y Obras pías se deben cinco meses de sueldos Venidos en 31 de Agosto anterior. Para mantenerse en dicho tiempo han distribuido sus pequeños haberes, y causado empesos que crean la pobreza a este arbitrio en lo Venidos. En esta virtud solicitan de la bondad de V.E. la gracia de que se les satisfagan sus créditos respectivos con las escasas entradas q. el tiempo proporcione preferentemente a Contratos accionistas como es de Masón, y particia en todos los que hacen la masa q. hade servir al pago de acreedores.

Dios que a V.E. m. a. Lima y
septiembre 4 de 1823.

Juan Villar



o. h. 79-15.

MH-0679
Caj: 19
Doc: 246
Fol: 1

Excmo s. Presid. de la Republica del Perú }
Don José Bernardo de Fagel. }